



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2018-MDY

Yura, 02 de Abril del 2018

VISTO:

El Informe N° 074-2018-GPYP-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; informe N° 057-2018-CAVV/GDUR/MDY suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política y administrativa de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N°27972- "Ley Orgánica de Municipalidades"

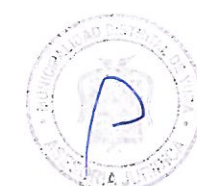
Que, mediante Ley Nro. 29230-Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, se establece en el Marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Locales impulsen la Ejecución de proyectos de Inversión de Impacto Regional y Local con la Participación del sector Privado mediante la Suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de Desarrollo Nacional, regional o Local.

Que, el Art° 23 numeral 23.2 inciso b) de la Directiva N°005-2010-EF/76 .01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N°30-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, señala que las modificaciones presupuestales a nivel Institucional, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: Los Créditos Suplementarios por Fuente de Financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito se aprueba con Acuerdo de Concejo.

Que mediante Acuerdo de Consejo N° 80-2016-MDY de fecha 18 de noviembre de 2016, la Municipalidad Distrital De Yura priorizo el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA (II ETAPA)" con código SNIP N° 269298, para el financiamiento y ejecución del proyecto, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, al Comité Especial constituido por Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDY de fecha 11 de julio de 2017, se le ha encargado la conducción del Proceso de Selección N° 01-2017-CE-MDY-LEY 29230 Contratación de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA".

Que, con fecha 18 de septiembre de 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 01-2017-CE-MDY-LEY 29230 para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA" a Yura S.A. El monto total de la Inversión está compuesto por el monto de inversión, con el que se adjudicó la Buena Pro del Proyecto, que asciende a S/ 5'252,289.52 (cinco millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y nueve y 52/100) soles, y los costos de supervisión que ascienden a S/ 200,760.00 (doscientos mil setecientos sesenta y 00/100) soles, haciendo la suma total de S/ 5,453,049.52 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuarenta y nueve con 52/100) soles, incluido IGV, e incluirá los costos que se generen durante la fase de ejecución propia del Proyecto de acuerdo a lo establecido en el marco normativo de Invierte.pe vigente y conforme al Reglamento de la Ley N° 29230.





Que, con fecha 26 de septiembre de 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 002-2017-MDY- Segunda Convocatoria, para la contratación del servicio de Supervisión de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA" al Consorcio Yura Charlotte con un monto total que asciende a S/ 200,760.00 (doscientos mil setecientos sesenta con 00/100 soles), incluidos el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello necesario para la correcta ejecución de la prestación.



Que mediante informe N° 246-2018-ECB-GPYP-MDY de fecha 15 de setiembre del año 2017, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa a la Alcaldía, concluyendo que el monto total de S/ 5'453,049.52 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE Y 52/100) soles, ofertado por el Postor Yura S.A. para el financiamiento y ejecución del proyecto de selección "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA" se encuentra dentro del límite de emisión de CIPRIL para el año 2017, vigente asignado, correspondiente a S/ 47'377,048.00 (Cuarenta y siete millones trescientos setenta y siete mil cuarenta y ocho con 00/100) soles para la Municipalidad Distrital de Yura para la ejecución de proyectos en el marco de la Ley N° 29230 y su reglamento aprobado por Decreto supremo N° 036-2017-EF.

Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas con la Ley Nro. 29230 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 036-2017-EF y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Nro. 27972, Ley Organiza de Municipalidades;

Que, mediante informe N° 057-2018-CAVV/GDUR/MDY suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde solicita la afectación presupuestal y financiera en el SIAF, de avance de obra, para el CIPRIL del trimestre N° 01 correspondiente a los meses de Noviembre 2017, Diciembre 2017 y Enero 2018 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA".

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad ha emitido el Informe N° 074-2018-GPYP-MDY, donde sugiere aprobar con Resolución de Alcaldía las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas de las atribuciones que confiere al Despacho de la Alcaldía el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos mediante crédito Suplementario con nota de tipo 002, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura de la Provincia y Departamento de Arequipa, para el año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1'112,860.46 (Un millón ciento doce mil ochocientos sesenta y 46/100) soles, por concepto de avance de obra; con Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito bajo el Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:



PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0080 0091 2193419 4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA 22 047 0105		
Meta: 00001 - 0171553 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 40202		1,112,861
19 B RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1,112,861
6 GASTOS DE CAPITAL		1,112,861
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,112,861
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		1,112,861
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES		1,112,861
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS		1,112,861
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,112,861
TOTAL:		1,112,861

PRESUPUESTO DEL INGRESO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB TR TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 B RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1,112,861
1.8 ENDEUDAMIENTO		1,112,861
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		1,112,861
1.8.2.1 CREDITOS INTERNOS		1,112,861
1.8.2.1.2 OTROS CREDITOS INTERNOS		1,112,861
1.8.2.1.2.4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL		1,112,861
TOTAL:		1,112,861

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de la dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Secretaria General que notifique a Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE